



*Ministerio de Relaciones Exteriores*

*Resolución N° 628.-*

**POR LA CUAL SE TRASLADA A LA ASISTENTE ADMINISTRATIVA MIRTHA VILLALBA MENDOZA PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA UNIDAD DE ENLACE CON LOS GOBIERNOS DEPARTAMENTALES Y MUNICIPALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.**

Asunción, 22 de octubre de 2021

**VISTO:** El Memorandum VMAAT/SG/N° 499/2021 del 14 de octubre de 2021, a través del cual el Secretario General eleva a consideración un proyecto de resolución por la cual se dispone el traslado de la Asistente Administrativa Mirtha Villalba Mendoza, funcionaria de la Dirección de Recursos Humanos, para prestar servicios en la Unidad de Enlace con los Gobiernos Departamentales y Municipales del Ministerio de Relaciones Exteriores; y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 8° de la Ley N° 1635/00 establece que el Ministro de Relaciones Exteriores es la autoridad superior jerárquica y administrativa del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Lo establecido en el artículo 26° de la Resolución N° 627/2016 “Por la cual se establece el Reglamento Interno para el Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores”.

Que por Memorandum MRE/UEGDM/N°8/2021 del 7 de octubre del 2021, la Coordinadora de la Unidad de Enlace con los Gobiernos Departamentales y Municipales solicita el traslado de la Asistente Administrativa Mirtha Villalba Mendoza, contando para el efecto con todos los vistos buenos correspondientes.

Que una buena distribución de los funcionarios que prestan servicios en las diversas dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores favorecerá al mejor cumplimiento de los fines propuestos.

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

**RESUELVE:**

Art. 1° Trasladar a la Asistente Administrativa **Mirtha Villalba Mendoza** para prestar servicios en la Unidad de Enlace con los Gobiernos Departamentales y Municipales del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

  
**Euclides Acevedo**  
Ministro

N° \_\_\_\_\_